



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2024-MDMP

Mi Perú, 27 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

VISTO:

El Memorando N° 354-2024-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 113-2024-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 012-2024-MDMP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 307-2024-MDMPGAF-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva establece que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos, asimismo, el numeral 7.2) de la norma precedente establece que tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos sean de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de setiembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979-Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y en su artículo 7° numeral 7.1) que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuara mediante concurso público de méritos, asimismo el numeral 7.2) estipula que "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad, a la cual representan, y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza.

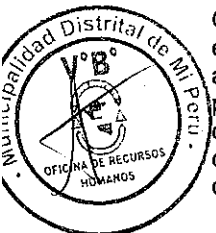
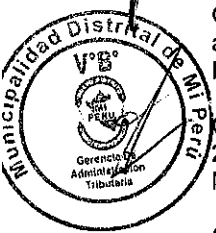
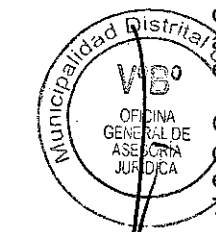
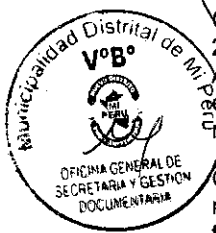
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2021-MDMP de fecha 24 de mayo del 2021, se designó al abogado Carlos Alfredo Jiménez Llallico, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - (CAS);

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que, mediante la Carta de fecha 21 de setiembre del 2023, el abogado Carlos Alfredo Jiménez Llallico presenta su renuncia al cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

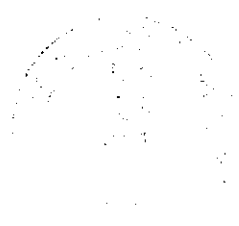
Que, mediante Informe N° 012-2024-MDMP-GAT la Gerencia de Administración Tributaria, teniendo en cuenta el Informe N° 307-2024-MDMPGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, refiere que en el Contrato Administrativo de Servicios N°001-2024/MDMP-OGAF-ORH, se suscribe entre el Abg. Carlos Alfredo Jiménez Llallico y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por lo que corresponde emitir resolución de designación, por parte de la máxima autoridad administrativa de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe Legal N° 113-2024/MDMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS establece " El Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación de acuerdo a lo establecido en esta ley, su cargo es indelegable, tratándose de gobiernos regionales y locales que cuenten con Ejecutor y Auxiliar Coactivo, asimismo el artículo 7° del TUO en el inciso 7.1 la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuara mediante concurso público de méritos.

Que, el artículo 33 A del TUO de la Ley N° 26979, establece solo los ejecutores coactivos debidamente ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos, en tal sentido el titular de la entidad



Reason:
Paula A. H. S. Lewis Keller.
D 15-677 13814





mediante acto resolutivo designa al Ejecutor Coactivo.

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

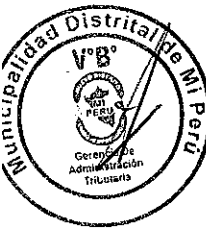
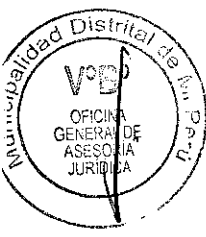
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2021-MDMP, debido a la renuncia presentada por el Abg. CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ LLALLICO al cargo de EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abg. CARLOS ALFREDO JIMENEZ LLALLICO en el puesto de EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General De Secretaría y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a quien corresponda, así como la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú: <http://www.munimiperu.gob.pe> de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ANGEL ROLANDO MERINO MIRANDA
ALCALDE (e)

